

**Caracterización del Proceso Laboral sobre indemnización por despido arbitrario y otros, en el Expediente 00005-2016-0-0206-JR-LA-01; Juzgado Civil/Juzgado Especializado de Huari, Distrito Judicial de Ancash-Peru .2017**

Autor: Angel Alberto Sandoval Reynoso

Estudiante de la ULADECH – CATOLICA de Chimbote, del VIII ciclo de la Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas .

**RESUMEN**

La investigación tuvo como problema : ¿cuáles fueron las características del proceso laboral sobre, indemnización por despido arbitrario y otros; en el Expediente 00005-2016-0-0206-JR-LA-01- Juzgado Civil / Juzgado Especializado de Huari, Distrito Judicial de Ancash-Perú 2017? . El objetivo fue determinar las características del proceso en estudio . Es de tipo cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y de diseño no experimental, retrospectivo y transversal . La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de observación y análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación . Los resultados revelaron que los plazos se cumplen de parte de los justiciables, así como de los operadores jurídicos; en el proceso se ha cumplido lo señalado en la Nueva Ley Procesal del Trabajo N°29497, las mismas que se han verificado en los autos y sentencias emitidas; respecto a la claridad de los autos y resoluciones *que son parte del proceso están expresadas* en lenguaje común con una adecuada sintaxis, y el uso correcto de las formas gramaticales, no existe inserción de términos complejos; existe congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes; *respecto a la pertinencia de los medios probatorios existe una relación indirecta y directa con los hechos que es el objeto del proceso; respecto a la calificación jurídica de los hechos, ,* hubo apreciación correcta en primera instancia del mismo modo en segunda instancia .

Palabras clave: características, proceso, despido arbitrario

## ABSTRAC

he investigation had as its problem: what were the characteristics of the judicial process on, compensation for arbitrary dismissal and others (labor law) in the File 00005-2016-0-0206-JR-LA-01- Civil Court/ Juzgado Specialized of Huari, judicial district de Ancash-Perú 2017? The objective was to determine the characteristics of the process under study. It is of qualitative quantitative type, descriptive exploratory level, and of non-experimental, retrospective and transversal design. The unit of analysis was a judicial file, selected by convenience sampling; to collect the data, observation techniques and content analysis were used; and as an instrument an observation guide. The results revealed that the deadlines are met by the parties, as well as legal operators; in the process, the provisions of the New Labor Law No. 29497 have been complied with, which have been verified in the writs and sentences issued; Regarding the clarity of the orders and resolutions that are part of the process are expressed in common language with an appropriate syntax, and the correct use of grammatical forms, there is no insertion of complex terms; there is congruence of the controversial points with the position of the parties; Regarding the relevance of the evidence, there is an indirect and direct relationship with the facts that is the object of the process; Regarding the legal classification of the facts, there was a correct assessment in the first instance in the same way in the second instance.

Keywords: characteristics, process, arbitrary dismissal

## **I. INTRODUCCION**

Al año dos mil quince, el Poder Judicial cuenta con un presupuesto de 3% para inversiones, cuyo efecto de ello es que los procesos desarrollados quedaron inconclusos un promedio de dos millones; con un índice de 42 procesos sin resolverse, cabe mencionar que dichos procesos tienen una duración de 04 años de su ejecución, consecuencia de este factor fueron sancionados más de 600 jueces .

La presente investigación está referida a la caracterización del proceso sobre indemnización por despido arbitrario y otros (derecho laboral), en el expediente 0005-2016-00206-JR-LA-01Juzgado civil/juzgado especializado de huari, distrito judicial de Áncash-Peru.2017 .

El presente trabajo de investigación está enmarcado respetando el planteamiento de exploración ramificada de la línea de investigación en la carrera profesional de derecho, cuyo propósito es ahondar la sabiduría del estudiante de derecho .

En la primera parte del presente proyecto encausare la génesis del problema, indicando los motivos principales de nuestra investigación, así mismo enfatizare el marco teórico propio del tema a desarrollar

La conducción de Justicia dentro del entorno patrio y mundial, se considera como competencia particular que las naciones realizan a través del Poder Judicial con el

propósito de fortalecer una coexistencia democrática con equidad, paz, y convivencia colectiva de la población

En nuestra nación, en varias ocasiones las diversas autoridades de turno han creído que la reforma del Poder Judicial es una respuesta útil para resolver los cuestionamientos a jueces, fiscales involucrados en asuntos de corrupción, la cual los procedimientos de recopilación de los mismos en especial por las dictámenes judiciales, ocasionan decepciones universalizadas en la colectividad civil, y demostrados en diversas sondeos de crítica y los testimonios de organismos representativas como el CERIAJUS - Comisión Andina de Juristas y el Consejo .

Para la nacional de la magistratura en la revista N° 4 (2008), en este modelo se aplica una justicia abanderizada es decir el poder judicial tiene una aprieta relación con el poder ejecutivo, por lo que se ha judicializado la vida política española llegando al grado de la desconfianza de parte de la ciudadanía .

Mayoral- Asencio y Ferrari (2013), Nuestra línea de investigación nos conlleva a estudiar la caracterización la misma que es un estadio de descripción con la finalidad de identificar, entre otra fase los elementos, sucesos, actores, litigios y el entorno de la destreza de un acto o un juicio

Según Sánchez (2010), dicha característica es la de un proceso judicial, considerado este como un conjunto de actos jurídicos de todo individuo ya sea natural o jurídica con el propósito de ejercer sus derechos ante los estamentos jurisdiccionales buscando un

amparo jurídico positivo que han sido vulnerados y de esta manera satisface los intereses jurídicos socialmente por medio de la correcta aplicación de las leyes.

El Derecho laboral siendo un derecho fundamental del individuo para el desarrollo intelectual, colectivo dentro de la sociedad la cual lo ampara nuestra carta magna, por ello que se establece la estabilidad del servidor público, ya que al realizar la acción de despido sin motivo alguna vinculada con el comportamiento o competencia laboral motivada; se estaría materializando la vulneración de los derechos constitucionales de un servidor público

Entendemos por despido arbitrario es el cese del vínculo laboral por iniciativa del empleador sin que obedezca a una causa justa contemplada por la ley, la legislación protege contra el despido arbitrario sólo al trabajador que labora cuatro o más horas diarias para el mismo empleador. Para el despido de estos trabajadores es indispensable la existencia de causa justa contemplada en la ley y debidamente comprobada . (“La Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. N° 003-97- TR”), “establece en el artículo 34° y 38”)

Se considera arbitrario el despido de un servidor cuando resulta en contravención del artículo 22° de la LPCL, por lo que se entiende la no existencia de una motivación justificada, la cual no se puede probar en el litigio y se condena exclusivamente con la indemnización por despido arbitrario, en consecuencia, el servidor tiene legitimada a una retribución económica .

Constitución de (1993), reconoce en su artículo 23° y señala : La libertad de Trabajo que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución y sin su consentimiento , ya que ello dentro de reglamentación se aplica condenas penales a quien infringe la libertad de trabajo , dentro de lo cual están reguladas las excepciones admitidas por los convenios OIT .

La Constitución en su artículo 24° establece : “Una jornada ordinaria máxima de 8 horas diarios y 48 semanales, el derecho a una remuneración equitativa y suficiente, la prioridad de los créditos laborales y la fijación de la remuneración mínima vital (RMV) con participación de trabajadores y empleadores”.

Para lo cual el estado a través de sus organismos encargados de protección al servidor público instaura “El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo” institución en cargado por velar los beneficios y derechos del empleado”, “amparando de la arbitrariedad que incurren los empleadores contra los servidores públicos . Por ello después de obtener el expediente judicial mencionado en el presente trabajo el problema de la investigación es :

### **Enunciado del problema**

#### **Presentación del problema de investigación :**

¿Cuáles son las características del proceso laboral sobre indemnización por despido arbitrario y otros, en el expediente N° 00005-2016-0-0206-JR-LA-01 Juzgado Civil/Juzgado Especializado de huari, distrito judicial de Áncash-Peru-2017

## **Objetivos de la investigación**

### **Presentación del objetivo general**

Determinar las características del proceso laboral sobre indemnización por despido arbitrario y otros , en el expediente en el expediente N° 00005-2016-0-0206-JR-LA-01 Juzgado Civil/Juzgado Especializado de huari, distrito judicial de Áncash-Peru-2017

### **Presentación de los objetivos específicos**

- 1.- Identificar el cumplimiento de plazos establecidos en el presente proceso de estudio
- 2.- Identificar que las resoluciones (autos y sentencias) en estudio cuenten con una adecuada aplicación de la claridad .
- 3.- Identificar la adecuada aplicación del debido proceso, en el proceso de estudio
- 4.- Identificar la pertinencia de las pruebas y las pretensiones en el proceso de estudio .
- 5.- Identificar que las calificaciones jurídicas de los hechos fueron adecuadas para amparar la infracción en el proceso de estudio .

## **MARCO TEORICO**

### **Calificación jurídica**

Según Hernández (s.f), conceptualiza que es un requisito de que se colijan en la acusación de la relación de los hechos jurídicamente relevantes, implica la obligación de hacer la tipificación del comportamiento, pero ello no es vinculante para el juez, que bien puede su propia tipificación de los hechos, con tal de que no comprometan el derecho de defensa. En conclusión el poder de imputar o calificar dichos actos le corresponde al Ministerio Público .

### **Caracterización**

Según Bonilla, Hurtado y Jaramilo (2009), conceptualizan que la caracterización es una figura de descripción cualitativa, donde se puede acudir a los datos cuya finalidad es ahondar el discernimiento sobre un tema. Ya que para cuantificar es indispensable identificar y organizar los datos y describir de una forma estructurada y luego establecer su concepto .

### **Congruencia**

Es la convivencia, coherencia o relación lógica que se establece entre distintas cosas, proviene del latín Conguentia, es el principio procesal que se refiere a la conformidad entre lo pedido o lo alejado por las partes durante el juicio y la decisión contenida en el fallo del juez, en conclusión el juez no puede iniciar el proceso de oficio, ni tampoco considerar hechos o pruebas que no hayan sido expuestos por ninguna de las partes; siendo así que el juez solo debe limitarse a lo peticionado en la demanda . Según glosario Significados



(2018).

### **Distrito Judicial**

Según el Glosario Diccionario Jurídico (2016) es considerado como parte de un territorio

El distrito judicial son las unidades de la subdivisión territorial de la nación con la finalidad del traspaso de competencias y servicios de administración del Poder Judicial, cada uno de ellas dirigida por una Sala Superior de Justicia, existiendo 31 distritos judiciales . Según Enciclopedia Universal (2012)

### **Doctrina**

Chaname (2016), conjunto de tesis, opiniones, de tratadistas juristas que tratan de dan explicación, sentido a las leyes o temas controvertidos que muchas veces los abogados citan en sus alegatos o informes orales .

### **Ejecutoria**

Enciclopedia Jurídica (2014), efector de la sentencia que no admite apelación o pasa en autoridad de cosa juzgada. Es decir, las sentencias adquieren firmeza y no serán ya susceptibles de recurso alguno. Producirán todos sus efectos, entre ellos la ejecución en caso de que sean la condena y e vencido no acate el mandato .

### **Evidenciar**

Probar o mostrar que una cosa es tan clara y manifiesta que no admite duda quería evidenciar la inoperancia del equipo; su posible egoísmo evidencia el acuerdo tácito que se ha establecido en esa relación .

## **Hechos**

Según Torres, conceptualiza que los hechos jurídicos son calificados por el derecho de acuerdo a ciertos valores, atribuyéndoles determinadas consecuencias, configurándolos y tipificándolos objetivamente como integrantes del supuesto de la norma llámese esta ley, tratado, ordenanza, decreto, resolución, costumbre precedente judicial, es decir son esa inmensa variedad de hechos naturales o sociales que por la trascendencia que tienen en la vida de relación del ser humano son configurados abstractamente en el supuesto de hecho de las normas que integran el ordenamiento jurídico, enlazándose determinados efectos, constitutivos, modificativos o extintivos de relaciones jurídicas .

## **Idóneo**

Según Pérez y Gardey (2018) , deriva del vocablo latín *idoneus*, se emplea para calificar a aquel o aquello que resulta conveniente, correcto o propicio para algo, la cual puede referirse a una persona, un objeto o una situación

Según Ucha (2015) conceptualiza como alguien con capacidad o aptitud a la hora de desempeñar una tarea o actividad

## **Juzgado**

Chaname (2016): es el tribunal donde despacha el juez. Genéricamente se habla de juzgado de menores, juzgado penal. Oficina donde labora el juez

## **Pertinencia**

Significados (2018), la pertinencia es la oportunidad, adecuación y conveniencia de una

cosa . Es algo que viene a propósito, que es relevante, apropiado o congruente con aquello que se espera .

### **Sala superior**

Wikimedia, (2017), son conocidas como Cortes Superiores de justicia, son en el Perú el segundo nivel jerárquico en que se organiza el Poder Judicial, solo se encuentran bajo la autoridad de la Corte Suprema de la Republica y es, en la mayoría de los procesos, el último organismo que conoce de un proceso . Las salas se encuentran en cada Distrito Judicial que, usualmente se corresponden territorialmente en cada región del Perú, cada Corte Superior se encuentra conformada por un determinado número de salas de acuerdo a la carga procesal que conduce; a su vez se subdividen según la especialidad que tienen que son Salas Civiles, Penales, Laborales, de Familia y Comerciales .

## **METODOLOGIA**

### **Tipo y nivel de la investigación**

**Tipo de investigación . La investigación es de tipo cuantitativo – cualitativo (Mixto).**

**Cuantitativo.** Según el criterio de Hernández, Fernández & Baptista (2010) citado por Zorrilla Jara Clinton Javier ; menciona que la investigación se inicia con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; está referido a los aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que orientó la investigación fue elaborado sobre la base de la revisión de la literatura

La Línea cuantitativo del presente trabajo se demuestra como tal; ya que se inició con un problema de investigación específico, la cual se hizo una profunda comprobación de la literatura, la cual permitió la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de la investigación; la operacionalización de la variable y el análisis de los resultados

**Cualitativo :** Según Hernández, Fernández & Baptista (2010), citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; manifestó que la investigación se fundamenta en una proyección interpretativa, centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano

La Línea cualitativo del presente trabajo se evidencia como tal, en la ocurrencia simultanea del análisis y la recolección de datos, cuyas actividades son necesarias para identificar los indicadores de la variable. Cuyo objeto de estudio es un producto del accionar humano, registra la interacción de los sujetos procesales; se aplicó la hermenéutica (interpretación) para analizar los resultados basados en la literatura especializada que forman las bases teóricas de la investigación, cuyas actividades primordiales fueron: a) inmersión al contexto procesal (para asegurar el acercamiento al fenómeno; b) ingresar a los compartimientos que componen el proceso judicial, recorrerlos palmariamente; con la finalidad de identificar en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

En síntesis, Hernández, Fernández y Baptista, (2010) opinan que una investigación mixta (...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de los perfiles cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento (p.544). Por lo que en el presente trabajo la variable de estudio presenta indicadores perceptibles que se demuestran e las diferentes etapas procesales (Cumplimiento de plazos, aplicación de los medios probatorios, idoneidad de la calificación jurídica de los hechos); por lo tanto, son apreciables de identificación usando las bases teóricas para sustraer los datos y de esta maneara garantizar la obtención de las características trazados en los objetivos específicos de estudio .

**Nivel de Investigación** . Es exploratorio y descriptivo

**Exploratorio** . Hernández, Fernández & Baptista (2010), citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; consideran que la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las características del objeto de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas.

Por lo que no se puede afirmar no es viable que el conocimiento se haya agotado referente al objeto de estudio, ya nos muestra en el proceso judicial que operan diversas variables, no solo las que se comprobaron en el presente trabajo, ya que se insertaron antecedentes próximos a la variable examinada. En conclusión, es un trabajo de naturaleza hermenéutica

**Descriptiva** . Hernández, Fernández & Baptista (2010) citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; mencionan su criterio describiendo que dicha investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; cuya meta del investigador es describir el fenómeno, fundamentada en la detección de características específicas . Cuya recolección de información referente a las variables y sus componentes se expresan de forma independiente y conjunta, con la finalidad de ser analizados

Brouyere J. (2006) considera como investigaciones diagnósticas, buena parte de los se escribe y estudia sobre lo social no va rumbo más allá de este nivel. Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores

En la presente investigación, el nivel descriptivo se evidencia en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad de análisis (Expediente judicial, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación : **proceso laboral**, concluido por sentencia de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de datos, basados en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

### **Diseño de la Investigación**

**No experimental** . Según Hernández, Fernández & Baptista (2010, citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; manifiesta que cuando el fenómeno es estudiado se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejaran la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador

**Retrospectiva.** “En el criterio de Hernández, Fernández & Baptista (2010), citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; expresa que cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado”

**Transversal** . Hernández, Fernández y Baptista (2010) citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; opina que cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo

Por lo que en el presente estudio no existe la manipulación de la variable, ya que las técnicas de observación y análisis de contenido se atribuyen al fenómeno en su estado normal, es decir el expediente judicial que contiene al proceso judicial que es el objeto de estudio

En síntesis, el presente estudio será no experimental, transversal y retrospectivo

### **Unidad de análisis**

Gaitan y Piñuel (1998) Manifiestan que las unidades de análisis son aquellas unidades de observación que, seleccionadas de antemano, y reconocida por los observadores en el campo y durante el tiempo de observación, se constituyen en objeto de la codificación y/o de la categorización en los registros construidos a tal efecto. Cabe reconocer múltiples unidades de análisis en la observación sistemática, dependiendo del marco teórico del que se parte, la hipótesis que se planteen, los objetivos de la investigación y las características

Cobetta. P (2003:87) nos dice que “la unidad de análisis es una definición abstracta, que denomina el tipo de objeto social al que se refieren las propiedades, esta unidad se localiza en el tiempo y en el espacio, definiendo la población de referencias de la investigación”



Citado por Zorrilla Jara Clinton Javier; la selección de la Unidad de análisis se realizó mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador (p.24) . En aplicación de los sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial: *Expediente 00005-2016-0-0206-JR-LA-01-Juzgado Civil/Juzgado Especializado de Huari, Distrito Judicial de Áncash-Peru.2017. Comprende sobre Indemnización por Despido Arbitrario y Otros*, que registrar un proceso contencioso, con interacción de ambas partes, concluido por sentencia y con la participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, ya que su pre existencia se acredita con la inserción de las sentencias sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se le asignó un código) para asegura el anonimato”

### **Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Citado por Zorrilla Jara Clinton Javier, para la recolección de datos se empleará las técnicas de la *observación*: cuyo punto de partida es el conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y *el análisis de contenido*: cuyo inicio es la lectura, y para que esta sea científica debe ser total y completa; ya que no solo basta comprender el sentido aparente de un texto, debiendo llegar a un contenido acentuado y lógico (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: consistirá en la detección y descripción de la realidad problemática, en la detección del problema de

investigación; en el reconocimiento de perfil del proceso judicial, en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento Arias, 1999, p.25) menciona (...) son los medios materiales que se emplean para acopiar, aglomerar la información . En cuanto a la guía de observación (Ortiz, 2004, pg.75) indica (...) Es un instrumento de la técnica de observación, se estructura corresponden con la sistematicidad de los aspectos que se prevé registrar acerca del objeto . Es un instrumento permite registrar los datos con orden cronológico, practico y concreto para derivar de ellos el análisis de una situación determinado . Por lo que el contenido y el diseño esta orientados por los objetivos específicos; es decir entender que se quiere comprender, focalizando en el fenómeno o problema planteado.

En la proposición el prólogo interno del proceso judicial, esta canalizada por los objetivos específicos empleando la guía de observación, que conduce a la disposición de las partes del proceso en la cual se demuestra los indicadores constituyen los objetivos específicos.

## **ANALISIS DE RESULTADO :**

### **Respecto del cumplimiento de plazos**

*La N.L.P.T N°29497, establece que las actuaciones procesales deberán ser cumplidas dentro de los plazos establecidos que son el día y la hora señalada sin el acrecentamiento de los plazos establecidos en la actividad procesal, dichos plazos y días se computan según el calendario común*

*Cabe mencionar que el proceso laboral consta de cinco etapas que son: la calificación y admisión de la demanda, desarrollo de la audiencia de conciliación, audiencia de juzgamiento, alegato y sentencia, etapa de impugnación, cada uno ellos tienen plazos establecidos debiéndose ser cumplidos en forma obligatoria e indefectible. Invocado lo precedente, el presente proceso de Indemnización por despido arbitrario y otros se ha realizado en las etapas que describo*

### **Calificación y Admisión de la demanda**

*El suscrito juez en su calidad de conductor y director del proceso, ha cumplido con los plazos establecidos según la Resolución N° 02 del dieciocho de marzo del dos mil dieciséis de la emisión del Auto Admisorio; y el desarrollo de la Audiencia del Veintinueve de Abril del Dos mil dieciséis .*

### **Desarrollo de la Audiencia de Conciliación**

*Se desarrolló en la Audiencia programada del Veintinueve de Abril del dos mil dieciséis tal como lo instaura en el artículo 12° de la ley 29497 que menciona la acreditación*

*respectiva de las partes y se no realiza la acción conciliadora por haberse declarado rebelde al demandado quedando establecido para el Juzgamiento Anticipado .*

### **Audiencia de Juzgamiento**

*Se desarrolló dentro del proceso de la audiencia de conciliación por haberse declarado al demandado rebelde y la presentación de los alegatos del abogado defensor y del demandante quedando establecido para el juzgamiento anticipado .*

### **Alegato y Sentencia**

*Se desarrolló dentro del proceso de la audiencia de conciliación por haberse declarado al demandado rebelde y la presentación de los alegatos del abogado defensor y del demandante quedando establecido para el juzgamiento anticipado. cumpliendo los plazos para la emisión de la sentencia quedando establecido en el acta de conciliación la emisión de la sentencia el día tres de mayo del dos mil dieciséis*

### **Etapas de impugnación**

*Se ha cumplido con los plazos establecidos dicha impugnación mediante el escrito de fecha 01 de mayo del 2016 y siendo admitido dicha impugnación con la resolución N° 05 del trece de mayo del 2016*

### **Respecto a la claridad de las resoluciones – autos y sentencia**

*Según la Academia de la Magistratura ha establecido en el Manual de Redacción de las Resoluciones Judiciales los criterios para redactar una resolución que es la claridad, que consiste en usar un lenguaje en el significado contemporáneo, usando giros lingüísticos actuales y evitando vocablos extremadamente técnicos o leguajes extranjeros(latín), en*

*conclusión se menciona que la claridad debe encontrarse de un proceso de comunicación donde el emisor legal comunica un mensaje a un receptor que desconoce de las normatividades legales .*

*“En el proceso sobre indemnización por despido arbitrario, en el expediente N° 00005-2016-0-0206-JR-LA-01 del Juzgado Civil/Juzgado Especializado de Huari, “distrito judicial de Ancash-Perú.2017 se expidieron los siguientes autos”:*

*Se hizo la búsqueda en el auto ordenado en el proceso donde se puede evidenciar la claridad de la explicación muy clara, justificable la decisión, expresa en las resoluciones para el justiciable; la es cual entendible las razones por las cuales se otorga el reconocimiento de su pretensión y además pueden ser entendidas por cualquier persona de cultura media*

*Como se puede apreciar dentro del marco de análisis del expediente el juzgador a cumplido con su rol de conductor y director del proceso, efectivizando los principios de inmediatez, oralidad a fin de efectivizar el principio de veracidad; a su vez aplicando e interpretando las normas en la resolución de los conflictos de la justicia laboral, bajo el análisis jurídico de los conceptos de igualdad de trabajo y discriminación laboral, bajo el marco jurídico de la Constitución Política del Estado, la Nueva Ley Procesal del Trabajo Ley N° 29497; a la aplicación de los artículos de los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la aplicación de Jurisprudencias del STC y de la CS relacionadas al presente proceso .*

*Resolución N° 01 de fecha 29 de febrero del año 2016 obrante de folios 14 a 15, se declaró inadmisibile la demanda, interpuesta por A concediéndole el plazo de cinco días a fin que cumpla con subsanar la omisión incurrida*

*Con Resolución Número Dos de fecha 18 de marzo del año 2016 se dispuso a admitir a trámite la presente demanda señalando la fecha y hora para la realización de audiencia única trasladando a la municipalidad provincial de huari para su contestación de la demanda y sus anexos .*

*El Auto de citación a juicio oral o audiencia única se realizó el día 29 de abril del 2016 a horas 9:30 am hasta las 10:00 am dentro de los plazos establecidos, la cual el conductor del proceso no procedió a formular las preguntas a la parte asistente, toda vez que en autos no existe contradicción a la pretensión solicitada; luego de oralizado el alegato final de la parte demandante se dispuso a diferir el fallo de sentencia dentro del plazo de cinco días .*

*Con la Sentencia de vista Resolución número ocho “del siete de julio del año 2016 la Sala Mixta Transitoria Descentralizada de la Corte Superior de Justicia de Ancash declara confirma en parte la resolución (sentencia) de fecha tres de mayo del año dos mil dieciséis”*

#### **De los actos procesales pertinentes del Ministerio Publico o Procurador Publico .**

*Dentro del proceso el procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Huari en representación de la demanda, interpone el recurso de apelación dentro de los plazos establecidos alegando básicamente que la resolución emitida de grado adolece de*

*motivación y/ o fundamentación sustancial que respalde la decisión adoptada por el juez de primera instancia, solicitando que debe ser revocada”.*

### **Respecto a la aplicación al derecho del debido proceso**

Zamudio (1987), conceptualiza como la agrupación de caracteres y formalidades de carácter jurídico y procesal que son imprescindibles para poder afectar legalmente los derechos de los gobernados , siendo ello una evaluación de exhaustiva de las decisiones de los operadores de justicia y conexión con los diversos principios jurídicos y lógicos del sistema

*Se evidencia la laboralidad del actor dejando constancia de los servicios prestados y la existencia de vínculo laboral entre el recurrente y la demandada; ya que el derecho al trabajo se encuentra reconocido en el artículo 22 de la Constitución en los siguientes términos el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona . Sin embargo, ésta no es la única norma del ordenamiento que reconoce el derecho al trabajo , pues éste está además consagrado por el artículo 6 inciso 1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales, también conocido como "Protocolo de San Salvador", “que señala”. toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada . Por consiguiente , en razón a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución conforme a la cual las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas*

*materias ratificados por el Perú , la interpretación del artículo 22 constitucional debe realizarse integrando a su contenido esencial las disposiciones pertinentes del Protocolo de San Salvador .*

### **Respecto a la pertinencia de los medios probatorios**

Bustamante (s. f) los medios probatorios ofrecido deben de guardar una relación lógico jurídica con los hechos que sustentan la pretensión o la defensa, de lo contrario, no deben ser admitidos en el proceso

*Dentro del contexto el juzgador realizo la valoración de las pruebas reconociendo la existencia del contrato de trabajo indeterminado entre la demandada y el demandante, la cual ha quedado debidamente acreditado el vínculo laboral ; bajo los medios probatorios de:*

- *“Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la demandada”.*
- *“Cuaderno de reporte semanal”.*
- *“Acta de conformidad de recepción de bien”.*
- *“Acta de entrega de bienes”.*
- *“Copia de cheques de pago”.*
- *“Control de asistencia”.*
- *“El certificado de trabajo, así como el informe oral efectuado por abogado del demandante, en audiencia única”.*



### **Respecto a la calificación jurídica de los hechos**

Mendoza (2017), considera a la calificación jurídica de los hechos se asemeja al diagnóstico profesional del caso, referente a la base de un dato real, en consecuencia, la seriedad de su cumplimiento, a su vez la calificación jurídica de un hecho imputado para determinar un hecho si es o no de relevancia jurídica, por lo que se determinara en el expediente como delito, ya que es relevante para determinar el tipo de procedimiento que se aplicara .

*Se menciona que dentro de este contexto es una calificación jurídica correcta la cual se ha basado en la responsabilidad y objetividad de la calificación y verificación de los medios de pruebas características del hecho en estudio, correspondientemente con las exigencias normativas protegiendo el bien jurídico y su necesaria materialidad verificando su afectación. Por lo que se emitió la sentencia observando las garantías procesales con tal fin previsto en los artículos 31° y 47° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo concordante con los artículos 1°, 26°, 138° y 139 de la Constitución Política del Perú, artículos 31° y 47° de la ley 29497, así mismo el artículo 57° de la Ley Orgánica del Poder Administrando Justicia a Nombre de la Nación .*

## **CONCLUSIONES**

### **General :**

De acuerdo a lo establecido en el objetivo general, el estudio revela las características del proceso, en términos de: cumplimiento de plazos, claridad de las resoluciones, aplicación del derecho al debido proceso, pertinencia de los medios probatorios, y calificación jurídica de los hechos . “En consecuencia, basado en los resultados las conclusiones son”:

### **Específicas**

1. Se determinó las características del proceso en estudio en la cual se determinó que los jueces durante el desarrollo del proceso según el expediente si cumplieron con los plazos establecidos, una adecuada pertinencia de los medios probatorios y una adecuada calificación de los hechos materia en controversia en el proceso .

Analizado el expediente en estudio durante el desarrollo del proceso los operadores de justicia cumplieron con los plazos establecidos en las normas jurídicas establecidas en nuestro Código Procesal Civil y en la Ley Procesal del Trabajo .

2. Durante el proceso de estudio del presente proyecto se identificó que en las resoluciones los operadores Judiciales utilizaron en la redacción un lenguaje sencillo y unificado con una visión explicativa de lo establecido con las normas legales y la pretensión invocada de la materia en controversia, ya que durante el proceso en estudio se comprobó la lesión de los derechos fundamentales del trabajador como es el derecho al trabajo y una adecuada protección contra el despido arbitrario, establecido

y protegido por nuestra Carta Magna del año 1993. Por lo tanto las resoluciones autos y sentencias si cumplieron con la adecuada aplicación durante el proceso .

3. Durante el proceso los operadores de justicia si evidenciaron la aplicación del debido proceso las cuales garantizaron en adecuado ejercicio de los derechos de las partes, teniendo un acceso a los procedimientos y su tramitación formal, las cuales dichos operadores resolvieron el conflicto pronunciándose de una manera justa equitativa e imparcial en claro cumplimiento de sus funciones .
4. Se identificó que los operadores de justicia si cumplieron con las pruebas presentadas en la pretensión presentada por las partes en conflicto, evaluando cada una de las pruebas de su pertinencia respectiva para resolver el conflicto en estudio .
5. Se identificó que los operadores judiciales durante el proceso de estudio si aplicaron la tipificación correcta por ende si cumplió la calificación respectiva con la infracción cometida por la parte demandada, argumentada por el demandante establecido en la NLPT

Finalmente inferimos que el proceso contenido en el expediente 00005-2016-0-0206-JR-LA-01 del Juzgado Civil/Juzgado Especializado de Huari, Distrito Judicial de Áncash-Perú, la calificación jurídica de los hechos realizado por Juez del Juzgado Civil de Huari fueron formalmente y oportunas, en virtud de lo demostrado, actuado y las normas pertinentes, observando las garantías procesales, por lo que los hechos manifestados por

el demandante se encuentran amparados en la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley 29497, teniendo como resultado que la demandada habría cometido el despido arbitrario, ya que se ha acreditado los elementos substanciales de un contrato que son: la prestación personal, subordinación y la remuneración .

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, V. (2012). *La administración de Justicia en el Ecuador 2012:El entorno constitucional y legal de la administración de la justicia*. Ecuador: Justicia.
- Alvarado, D., & Daher, H. ( 2010). La falta de probidad o conducta inmoral del trabajador como causal de despido . *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, pp. 77-106.
- Arias. “*investigo en garantías básicas del derecho al debido proceso en la constitución ecuatoriana del 2008*”. Ecuador.
- Arias, F., Ortiz, I., & Peña, A. (2017). *perso.unifr.ch/derechopenal*. Recuperado el 18 de Junio de 2019, de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20171108\\_02.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20171108_02.pdf)
- Barranco. *La claridad en el lenguaje*. México.
- Blancas, C. (2015). “*Flexiseguridad, derecho al trabajo y estabilidad laboral*”.
- Bustamante. (2001). *conceptualiza como un debido proceso* .
- Calculo de periodo de caducidad, D. L.727, Artículo 34 (01 de 99).
- Chaname, R. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima: Lex Iuris.
- Conture. (2002). *El proceso judicial*.

Cornejo, C. (2011). *Algunas Consideraciones sobre la Contratación Laboral Derecho y Sociedad*.

De Belaunde, J. (2006). Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/22947.pdf>

Enciclopedia Juridica. (2014). *Diccionario Jurídico* . Lima.

Fundamento 15, c de las sentencias del TC, N° 976-2001-A-A.

Herrera, R. (2013). *La actuación de la equidad en la interpretación de las normas laborales*. IUS ET VERITAS.

Hinostraza, A. (2017). *Proceso Contencioso Administrativo*. Lima: Juridistas editores.

Jimenes. (1980). *principio es el derecho penal*.

Leon, R. (2008). *Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales*. Academia de la Magistratura. Lima: Inversiones VLA & CAR SCRLtda.

Ley de pa Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97- TR.

Mangarelli, C. (2008). Lima.

Meiggs, C. “*El Despido Arbitrario en la Legislación Laboral Peruana*”. Universidad Inca Garcilazo De La Vega, Lima.

Morán, R. (2010). *www.monografias.com*. (I. F. UAP, Productor) Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos82/procesos-no-contencioso-via-judicial/procesos-no-contencioso-via-judicial4.shtml>

Nueva Ley Procesal del Trabajo, N° 29497.

Perú 21. (27 de 07 de 2017). Esto es lo que debes saber sobre los despidos arbitrarios.

*Debido a que muchas personas no tienen claridad sobre el tema, conversamos con abogada laboralista del Estudio Aguirre Abogados & Asesores, la Dra. Alejandra Cano.*

Quisbert, E. (2010). *Apuntes De Derecho Procesal Civil Boliviano*. Sucre, Bolivia: USFX.

Rivera, R. "INFLUENCIA DE LA DECISIÓN DE LOS JUECES LABORALES ORALES DE PRUEBA DE OFICIO, DE MEDIOS E PRUEBA EXTEMPORÁNEOS RECHAZADOS, EN EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO". *Tesis para optar el título profesional de: Abogado*. UPN, Trujillo – Perú.

Rubio, M. (2012). La reforma del Poder Judicial debe tener una. *Revista de Derecho PUCP*, pp:22-42 .

Salas, M. "*La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional de derecho*". UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, Lima.

Sánchez, C. (27 de Junio de 2013). *viva.org.co*. Obtenido de <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0356/articulo02.html>

Significados. (2018). *www.significados.com*. Obtenido de <https://www.significados.com/flor-de-loto/> Consultad

Toyama, J., & Vinatea, L. (2015). *Guía Laboral*. Lima: Gaceta Jurídica.

Toyama, J., & Neyra, C. (2016). *Users/acer-/Downloads*. Obtenido de  
file:///C:/Users/acer-/Downloads/16383-65114-1-PB.pdf

Vinatea, M. (2013). *Despido arbitrario*. Lima: Universidad Pacífico.

ARCE ORTIZ, Elmer Guillermo. “*La reposición de los trabajadores de confianza y de dirección*”. En: Revista Peruana de Jurisprudencia. Lima. Editorial Normas

Legales

Año 8, N° 63, Mayo 2006.

ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS LABORALES. “*Extinción de la Relación Laboral, Condiciones y Procedimientos para el Despido*”. 3ª Edición, JL Impresores. Perú  
Junio, 2004.

BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago. *El Contrato de Trabajo*. Universidad Nacional  
Autónoma de México, México. 1992

BAYLOS GRAU, Antonio & PÉREZ REY, Joaquín. *El despido o la violencia del poder privado*. Editorial Trotta, Madrid, 2009.

BEAUMONT CLLIRGOS, Ricardo. *Comentarios a la nueva Ley General de Sociedades*.  
Gaceta Jurídica, Lima, 1998.



BLANCAS BUSTAMANTE, Carlos. *El Derecho de la Estabilidad en el Trabajo*.

Asociación Laboral para el Desarrollo ADEC-ATC, 1era Edición, Lima, Junio, 1991

BLANCAS BUSTAMANTE, Carlos. “*Flexiseguridad, derecho al trabajo y estabilidad laboral*”. En Derecho PUCP N° 68, 2012 / ISN 0251-3420.

CARRILLO CALLE, Martín. “*La Estabilidad de Entrada y de Salida como expresiones del Principio de Continuidad. Una aproximación desde la jurisprudencia del tribunal*

*Constitucional Peruano*”. En Revista Latinoamericana de Derecho Social, Num 12, enero – junio 2001. Disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoSocial/12/cmt/cmt7.pdf>

(visitado el 01.04.12)

CARRILLO CALLE, Martín. “*La Flexibilización del contenido laboral de la Constitución*”. En Balance de la Reforma Laboral Peruana. Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Lima, 2001.

CARLOS PEREZ VAQUERO, El Escritor y Jurista en criminología y justicia. Disponible en: <http://archivodeinalbis.blogspot.com/2013/11/las-tres-clases-de-resoluciones.html>

DE BUEN LOZANO, Néstor. *Los Derechos del Trabajador de Confianza*. Instituto de

Investigaciones Jurídicas, 1era Edición, México, Julio, 2000.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, César. “*Alcances de la Protección contra el Despido de los*

*Trabajadores de Dirección y de Confianza*”. Normas Legales, Tomo N° 332, Lima, Año LXIII, 2004.

HARO CARRANZA, Julio Enrique. *Derecho Individual del Trabajo*. RAO, Lima, Julio, 2003.

HUAMÁN ÓRDÓÑEZ, Alberto. *La Protección Constitucional del Trabajador Estatal de Confianza adscrita al Régimen Privado frente a la Arbitrariedad de Despido*  
*Disponible en:*

[http://www.derechoycambiosocial.com/revista011/despido%20trabajador\\_%20estatal.htm](http://www.derechoycambiosocial.com/revista011/despido%20trabajador_%20estatal.htm) (visitado el 01.07.11).

MARCENARO FRERS, Ricardo. *El Trabajo en la Nueva Constitución*. Cultural Cuzco, S.A. Editores, Lima, 1995,

Mayoral Díaz-Asensio y Ferran Martínez i Coma: *La calidad de la Justicia en España*

NAVA GUIBERT, Luis. *El Despido Arbitrario. Efectos de las Resoluciones del Tribunal Constitucional*. García Calderón Industrias Gráficas S.A.C., Lima, 2004.

OBREGÓN SEVILLANO, Tulio, “*Los Trabajadores de Dirección y de Confianza*”. En Actualidad Empresarial, N° 178, Lima, Marzo, 2009.

OJEDA AVILÉS, Antonio. *Los despidos radicalmente nulos por fraude de ley*, En: Relaciones Laborales, N° 24, Madrid, 1987.

PALOMEQUE LÓPEZ, Manuel Carlos. “*Derechos fundamentales generales y relación laboral. Los derechos laborales inespecíficos*”. En Derecho del Trabajo y razón crítica. Salamanca: Caja Duero, 2004.

PEREZ REY, Joaquín. *Estabilidad en el Empleo*. Editorial Trotta, 2004.

PLÁ RODRIGUEZ, Américo. *Los Principios del Derecho del Trabajo*. Ediciones De alma, Buenos Aires, 1978.

PUNTRIANO ROSAS, César. “*Los Trabajadores de Confianza o de Dirección no dejan de ser trabajadores y gozan de la protección contra el despido injustificado*”. En *Revista jurídica del Perú* Tomo 117- noviembre 2010

PUNTRIANO ROSAS, César, *Principales Aspectos Laborales de los Trabajadores de Dirección y Confianza*. Disponible en:

<http://www.munizlaw.com/noticias/articulos/art300506.asp> (visitado el 01.04.12)

SAAVEDRA, Jaime y MARUYAMA, Eduardo. *Estabilidad Laboral e Indemnización:*

*Efectos de los costos de Despido sobre el Funcionamiento del Mercado Laboral*

*Peruano*. Grade, Lima, Febrero, 2000. Disponible en:

<http://www.grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/ddt/ddt28.pdf>

(visitado el 01.07.11)

RIVERA MEDINA ROCIO DEL CARMEN, *repositorio.upn.edu.pe*, " *Influencia dela*

*decisión de los jueces laborales orales de prueba de oficio, de medios de prueba*

*extemporáneos rechazados, en el derecho al debido proceso, Trujillo, 2016.*

*Disponible en:*

<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10122/Rivera%20Medina%20Roc>

[%C3%ADo%20del%20Carmen.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10122/Rivera%20Medina%20Roc%20C3%ADo%20del%20Carmen.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA JUSTICIA NÚM. 26 (2017) • págs. 1-74 • DOI

10.5354/0718-4735.2017.46478 recibido: 10/6/2016 • aprobado: 5/10/2016 •

publicado: 30/6/2017

TESIS Modalidad: *Tesis por artículo especializado Que para obtener el grado de Maestro*

*en Estudios jurídicos Presenta: Licenciado César Barranco Crisantos –*

*Universidad*

*Autónoma del Estado de México*